



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0558

BUENOS AIRES,

20 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-011208-14-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GEMEPE S.A. solicita la cancelación de las especialidades medicinales denominada: BIODERM AEROSOL / BEZOCAÍNA - TRICLOSAN, FAMILY / PERMETRINA, KERATOXY / PEROXIDO DE BENZOILO, JAZMIN / GLICERINA, inscriptas bajo el Certificado N° 47.151, 46.166, 45.631, 47.083.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.

Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0558

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los certificados N° 47.151, 46.166, 45.631 y 47.083 correspondientes a las especialidades medicinales denominadas: BIODERM AEROSOL / BEZOCAÍNA - TRICLOSAN, FAMILY / PERMETRINA, KERATOXY / PEROXIDO DE BENZOILO y JAZMIN / GLICERINA respectivamente, propiedad de la firma GEMEPE S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-011208-14-8

DISPOSICIÓN N° 0558

sch

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.